



C. ALFREDO ALCALÁ CORREA. **DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS** DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO. PRESENTE:

GOBIERNO **DE EL SALTO**

De conformidad a los establecido en el artículo 5 fracción VI y artículo 8 fracción VII, del Transformación y Progreso Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, referente al oficio DT/1222/2024, la cual solicitan lo siguiente:

inciso z)

El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

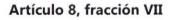
Lineamientos a satisfacer:

contendrán:

- a) El número de expediente;
- b) Fecha de ingreso;
- c) Nombre del denunciante (siempre y cuando se cuente con su consentimiento expreso);
- d) Nombre y cargo del denunciado, y
- e) Estado procesal.

La información en comento no se contrapone con los supuestos de reserva que establecen las fracciones IV y V del artículo 17 de la Ley, ya que éste último hace referencia al expediente en su conjunto con todas sus promociones, actas, documentos y desahogo de pruebas.

Dicha información debe de publicarse cuando sea autorizado el registro, mediante el acuerdo inicial a las partes, de las cuales se desprenda la existencia de datos personales, este registro, se actualizará cuando éste sufra modificaciones, indicando el avance procesal del administrativo. procedimiento de responsabilidad



Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;

De lo anterior se le informa que una vez revisada la información solicitada y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros, no se cuenta con procedimientos de Responsabilidad Administrativa hasta el concluido mes de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de esta Dirección a mi cargo de Investigación y Supervisión Interna.

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

ATENTAMENTE: "2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADOPTÍNIPULSADOR DE LA ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE SEL SALTO, JALISCO." EL SALTO, JALISCO A 05 DE DICHENTE DEL 2024.

LIC. MARTIN SEPULVEDA JACTNI DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISION INTERNA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

c.c.p. Archivo